

## PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIPCION DE CONVENIOS

"El trámite tiene por finalidad la obtención de un documento que satisfaga las necesidades de ambas partes. El mismo constara de dos documentos CONVE firmados digitalmente, donde la Institución lo suscribirá a través de TAD y la Autoridad del Ministerio lo hará a través de GEDO, habiéndose embebido el CONVE suscripto por la Institución a este último".

1. El área propiciante del Proyecto de Convenio, realizara todo el trámite necesario para la suscripción del Convenio;
2. Una vez que el Proyecto del Convenio llego a la DIRECCIÓN DE DESPACHO, el profesional que lo este trabajando se comunicará con el área para informarle que se puede iniciar el proceso de firma.
3. El área propiciante se comunicara con la INSTITUCION, con la que se debe suscribir el CONVENIO, y le solicitara que inicie un trámite a través de TAD, que se encuentra en el buscador de trámites con el nombre de **"Convocatoria, Proyectos y Subsidios en Ciencia, Tecnología e Innovación"**;
4. Una vez que encontró el trámite, pone **INICIAR TRÁMITE**, y ahí le va a solicitar **CUIT Y CONTRASEÑA AFIP**.

### **IMPORTANTE QUIEN INICIE EL TRÁMITE TIENE QUE SER LA PERSONA QUE LO VAYA A SUSCRIBIR**

5. Una vez iniciado el trámite se le va a solicitar a la persona DNI, y acto de designación, como datos OBLIGATORIOS, y en caso de ser necesario para el área que tramita el CONVENIO, los datos de la cuenta bancaria donde se van a destinar los fondos, este último requisito es OPTATIVO.
6. Cumplido el paso por el interesado, se le va a generar un NUMERO DE EXPEDIENTE ejemplo EX -2020-\*\*\*\*\*-APN-DDYGD-MECCYT, que llega a la MESA DE ENTRADAS DEL MINISTERIO.

### **ESTE NUMERO HABRIA QUE PEDIRSELOS A LA PERSONA QUE LO COMUNIQUE ASÍ SABEMOS CON QUE EXPEDIENTE DEL MINISTERIO VA.**

7. A partir de este momento vamos a tener 2 Expedientes, uno madre donde se tramita todo el Convenio y este de TAD donde vamos a tramitar la firma del CONVENIO, para este punto tenemos 2 opciones que lo analizara cada área la más conveniente:
  - Se puede al finalizar la firma del convenio fusionar al expediente madre el expediente TAD (pero esto recién al final de la firma porque si lo hacemos con anterioridad perdemos las funcionalidades que tiene el Expediente TAD); En este caso todo estaría en un mismo Expediente.
  - Asociar el Expediente TAD al madre. Ambos expedientes se tramitarían por separado pero se podrían consultar en simultaneo. Ejemplo si mando a la guarda temporal tendría que enviar ambos a la guarda temporal.

### **DESDE LA DIRECCION Y CON ACUERDO CON SISTEMA SE RECOMIENDA LA FUSION AL FINALIZAR EL PROCESO DE FIRMA.**

8. Una vez que el Expediente TAD, llega a la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO, lo pasa a la DIRECCION DE DESPACHO, desde ahí se comienza el proceso de firma.

9. Se le notifica por TAD el PROYECTO DE CONVENIO y a su vez se le envía como tarea de subsanación o agregado un documento CONVE, donde el interesado tendrá que COPIAR Y PEGAR EL TEXTO DEL PROYECTO DE CONVENIO, Y FIRMARLO.
10. Una vez firmado va aparecer en el Expediente TAD, desde ahí se va a crear otro CONVE donde vamos a EMBEBER el CONVE firmado por la parte y se lo enviamos a la Autoridad del Ministerio, lo suscribe y se notifica por TAD.

**De esta forma se logra la suscripción de CONVENIOS a través de todas las herramientas oficiales y con suscripción totalmente digital**